

I. RELACIÓN DE CORRECCIONES Y DOCUMENTACIÓN OBJETO DE RECTIFICACIÓN.

1. Se detecta error en el apartado c) 6 de la leyenda del PLANO O-12 ya que respecto de la intervención de urbanización del espacio libre Cp-EL14 y de la ejecución del Equipamiento en las parcelas (59325-01-02-03) Cortes Valencianas C/ Salvador, se hace referencia a la ordenanza particularizada nº32 cuando debería referirse a la ordenanza nº34.

Documentación rectificadora:

Leyenda apartado c)6, del PLANO O-12 RÉGIMEN COMPETENCIAL

2. Se detecta error grafico en el PLANO O-08 pues sobre la parcela 55292-01 de plaza del Mercat 12, no se ha grafiado el número de plantas permitido.

Documentación rectificadora:

Representación de alturas permitidas en la parcela 55292-01 de plaza del Mercat 12, perteneciente del PLANO O-08 RÉGIMEN COMPETENCIAL

3. Se detecta error en el listado del Catálogo en las fichas C3.2081 y C3.1728 respecto de los datos de emplazamiento. En ficha C3.2081 debe sustituirse Alicante 16, por Alicante 19 y en ficha C3.1728 debe sustituirse Almodín 16 por Almodín 14.

Documentación rectificadora:

Datos de emplazamiento del inmueble correspondiente a los códigos C3 2081 y C3 1728 que afecta a:

2.2.a. LISTADO. FICHA Código C3 2081 y C3 1728

2.2.b. FICHA CATALOGO. TOMO 2.12. FICHA código C3 1728

2.2.c. ANEXOS CATALOGO. ANEXO 3 FICHA código C3 2081

4. Se detecta error en la Ficha del Catálogo código C3.2070.3. que afecta a la referencia catastral de las parcelas afectadas que constituyen el emplazamiento del bien catalogado.

Documentación rectificadora:

Datos de emplazamiento del inmueble que afecta a la referencia catastral de las parcelas en:

2.2.a. LISTADO. FICHA Código C3.2070.3

2.2.b. FICHA CATALOGO. TOMO 2.14. FICHA código C3.2070.3,

5. Se detecta error en el listado del Catálogo, en la denominación del emplazamiento que corresponde a las FICHAS C3.1743 y C3.1744, sustituyendo C/ Barón de san Petrillo por Barón de Petrés.

Documentación rectificadora:

Denominación del emplazamiento de los inmuebles de las FICHAS Código C3.1743 y C3.1744 en 2.2.a. LISTADO.

6. Se detecta error en el listado del Catálogo respecto del emplazamiento que figura en las FICHAS del Catálogo, con el código C3.2054, C3.2055 y C3.2056 en la que debe sustituirse c/Colon 5, por pl. Porta de la Mar 5, 4 y 3 respectivamente.

Documentación rectificadora:

Denominación del emplazamiento de los inmuebles de las FICHAS Código C3.2054, C3.2055 y C3.2056 en 2.2.a. LISTADO.

7. Se detecta error en el PLANO O-06 por falta de sombreado de los BB.II.CC con el código C1.22; C1.20; C1.44

Documentación rectificada:

Sombreado de las parcelas (total o parcial) donde se sitúan los BB.II.CCC1.22; C1.20; C1.44 en el PLANO O-06 CATÁLOGO ESTRUCTURAL: ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE LOS BB.II.CC.

8. Se detecta error en la Memoria del Estudio Viabilidad Económica, tabla pág. 23 donde falta concretar las parcelas catastrales calificadas como equipamiento: SQE-DOC 1 MURALLA:55321-06-08-09-10 (parcialmente)-11 (parcialmente)-25-26 (parcialmente)-27-28-29-30-31-32-36. Se elimina el número de policía c/baja por ser erróneos.

Documentación rectificada:

Rectificación de tabla concretando parcelas catastrales calificadas como equipamiento y eliminación número de policía erróneo en Apartado 3 del documento 1.5 ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

Sustitución de la tabla del Apartado 3 del documento 1.5 ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA versión en valenciano.

9. Se detecta error en los planos de ordenación respecto de la alineación del IVAM, se trata de una edificación protegida por lo que la alineación debe ajustarse a la configuración existente del edificio. En el PLANO O-08 y en la Ordenanza particularizada nº42 se aclarará que la altura total permitida a la zona de ampliación del edificio debe ser "a" que debe ser igual a la altura de la cornisa de la edificación protegida "A" recayente a c/ Guillem de Castro.

Documentación rectificada:

Adaptación alineación del inmueble de la parcela 5234201 (parte protegida) a su situación real. Afecta a todos los Planos de Ordenación del PEP-CV.

Se añade aclaración sobre la altura del cuerpo principal de la ampliación en la Ordenanza Particularizada nº42 de las 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN, ANEXO II.- ORDENANZAS PARTICULARIZADAS.

Se adaptan los aspectos anteriores en la Apartado 3 y 8 de la FICHA código C3.0196 TOMO 2.02.

10. En el PLANO O-10, sobre la parcela 5434914 de c/Alta 43, falta sombreado correspondiente al subámbito predominancia residencial y alineaciones.

Documentación rectificada:

Se incorpora sombreado en parcela 5434914 acorde al subámbito de predominancia residencial al que pertenece en el PLANO O-10 USOS: ÁREAS DE CALIFICACIÓN DE USOS Y EQUIPAMIENTOS.

11. En el Plano O-11.1 CATÁLOGO. SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL: NIVELES DE PROTECCIÓN SECCIÓN PATRIMONIO NATURAL se detecta error en el sombreado que afecta a las parcelas del BIC C1.40 y otras del entorno como es la del inmueble de calle del Hospital 11 que se representan con protección integral cuando no son parte integrante del mismo. La zona con protección integral debe ser coincidente con la grafiada en el PLANO O-05 DE CATALOGO ESTRUCTURAL que representa las parcelas o parte de estas que son BIC O parte integrante de este.

Documentación rectificada:

Corrección del sombreado que afecta a las parcelas del BIC C1.40 y la del inmueble de calle del Hospital 11 que se representan con protección integral en el Plano O-11.1 CATÁLOGO. SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL: NIVELES DE PROTECCIÓN SECCIÓN PATRIMONIO NATURAL.

12. Se detecta error en los PLANOS O-08 y O-10 pues la parcela 5232701 de la calle Pintor Zariñana 6 calificada como dotacionales privado por el planeamiento anterior vigente, debe incluirse en la calificación de Terciario Especial.

Documentación rectificada:

Corrección calificación de la parcela 5232701 de la calle Pintor Zariñana 6 PLANOS O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO y O-10 USOS: ÁREAS DE CALIFICACIÓN DE USOS Y EQUIPAMIENTOS.

13. Se detecta error de traducción en las NNUU en Valenciano por error de traducción de las siglas (DAD) y (SAN).

Documentación rectificada:

En 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN versión valenciano se modifica el error de traducción.

14. Se completa la FICHA C3.0770 del CATÁLOGO de c/Garrigues 4 (parcela 5625701) con foto del TEATRO OLIMPIA como parte del bien protegido al que hace referencia la descripción.

Documentación rectificada:

Se incorpora foto del Teatro Olimpia en FICHA código C3.0770, parcela 5625701 en documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 2.06

15. Se detecta error en el documento 2.2.c ANEXOS ya que en listado de ANEXO 3 el BRL Refugio Antiaéreo Colegio Gran Asociación BRL 01-03.29 (catalogo estructural) está representado con el código C2.68.17 que corresponde al Refugio Antiaéreo Instituto Luís Vives y el código que le corresponde es el C2.68.16.

Documentación rectificada:

Se corrige el código del BRL Refugio Antiaéreo Colegio Gran Asociación en el listado de ANEXO 3 del documento 2.2.c ANEXOS.

16. Se detecta error en la portada de FICHA del BRL Jardines del Real – Viveros Código: BRL 03.05.05 puesto que hace referencia al PEP-EBIC 08 que ha quedado derogado en este ámbito por el PEP-CV. Se sustituye la portada de la Ficha eliminando la marca de agua que hace referencia al PEP-EBIC 08.

Documentación rectificada:

Se sustituye la portada de la FICHA del BRL 03.05.05 eliminando la marca de agua en documento 2.2.c ANEXOS CATALOGO ANEXO 3

17. En el LISTADO del CATÁLOGO el BRL C2.68.13, no corresponde con la referencia catastral 5633919, sino con la 5923101.

Documentación rectificada:

Se corrige la referencia catastral de la parcela del BRL código C2.68.13 en documento 2.2.a LISTADOS CATALOGO.

18. En las NNUU se detecta un error en el art. 6.10.5, la referencia que se hace al régimen de usos del área de calificación residencial debe ser al subámbito de predominancia residencial tal y como se hace en el apartado 4 en relación con los usos prohibidos.

Documentación rectificada:

Se corrige Artículo 6.10, apartado 5 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

19. En la ficha del CATÁLOGO código C2.51.08 la ref. catastral 5832101 es errónea, y corresponde la 5832102.

Documentación rectificada:

Se corrige referencia catastral en apartado 7.1 de la FICHA Código: C2.51.08 en documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1

20. En la ficha del CATÁLOGO código C2.29 pone BRL-EEIL C2.51.17 y debe poner C2.51.11

Documentación rectificada:

Se corrige en apartado 2 de la FICHA códigoC2.29 la referencia del BRL que contiene en documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1

21. FICHA CATÁLOGO C2.68.03 en apartado 7.1- DATOS IDENTIFICATIVOS pone del CATÁLOGO ESTRUCTURAL BRL 01.03.47 y debería poner BRL 01.02.20

Documentación rectificada:

Se corrige referencia del BRL en apartado 7.1 de la FICHA Código: C2.68.03 en documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1

22. En la FICHA CATÁLOGO C2.68.16 APARTADO 7.1- DATOS IDENTIFICATIVOS la referencia catastral no es 5539510, es 5535910

Documentación rectificada:

Se corrige referencia catastral en apartado 7.1 de la FICHA Código:C2.68.16 en documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1 y en 2.2.aLISTADOS CATALOGO

23. Se detecta error en listado de CATÁLOGO y en FICHA del CATÁLOGO C2.52.2 Chimenea junto al IVAM (entre C/ Guillem de Castro - C/ Beneficencia), por contener las referencias catastrales 5234208 y 09 cuando se trata de espacio público. La referencia al ANEXO 3 también es errónea.

Documentación rectificada:

Se elimina la referencia catastral en apartado 7.1en la FICHA C2.52.2 perteneciente a 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1

Se elimina la referencia catastral en LISTADO DE CATÁLOGO ESTRUCTURAL/BIENES DE RELEVANCIA LOCAL en la columna EMPLAZAMIENTO y en la columna TOMO, y se elimina la referencia a ANEXO 3 del documento 2.2.a LISTADOS CATALOGO.

24. En la FICHA de CATÁLOGO C1.38 parcela 6326401, correspondiente al PALACIO DE JUSTICIA se aprecia error que afecta al DESTINO, puesto que se indica que es privado y de propiedad municipal cuando se trata de un inmueble público propiedad de la Generalitat Valenciana.

Documentación rectificada:

Se modifica apartado 1 de la FICHA C1.38 perteneciente a 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1

25. En el PLANO O-08 en la parcela 6126601 c/ Pintor Sorolla 17 esquina con c/ Universidad la "R" que representa la presencia de un refugio en la parcela oculta el régimen de alturas de 7 plantas.

Documentación rectificada:

En la parcela 6126601 se adapta la rotulación para dejar visto el régimen de alturas permitido en la parcela en el PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO

26. En las NNUU se detecta error en el Art. 8.4 apartado VI OCUPACIÓN. 1 puesto que hace referencia al Art. 6.12 cuando debe indicarse la referencia al Art. 6.13 que es el que se refiere a las condiciones del Subámbito: Entorno de Protección de BB.II.CC.

Documentación rectificada:

Se corrige Artículo 8.4, punto 1 apartado VI del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

27. Se detecta error en el Art. 6.13.4 de las NNUU ya que remite al apartado tercero y tiene que remitir al apartado quinto donde se regulan las condiciones de estos espacios.

Documentación rectificada:

Se corrige Artículo 6.13, apartado 4 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

28. En las NNUU se detecta error en el listado de las ordenanzas particularizadas ya que la N°41 Equipamiento educativo-cultural SQE-CUL en C/ Martín Megod no indica la referencia catastral que le corresponde que es la 5729108 (parcial)

Documentación rectificada:

Se corrige Ord. Particularizada n°41 ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

29. En las NNUU se detecta error en el listado de las ordenanzas particularizadas N° 7, puesto que las referencias catastrales de las parcelas 02, 03, 04 ya no se reflejan en el catastro, en el listado está bien.

Documentación rectificada:

Se corrige Ord. Particularizada n°7 ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

30. En las NNUU se detecta error en el listado de las ordenanzas particularizadas N° 32 ya que la referencia a las parcelas 19 y 27, que no corresponden a este equipamiento sino al equipamiento SQM de C/ Murillo 18, C/ Quart 33 que constituye la o. particularizada n° 33. El mismo error se detecta en el Art. 5.9.- Relación de Ordenanzas Particularizadas de inmuebles calificados Equipamiento, apartado 3 respecto de los datos de la ordenanza particularizada n° 32.

Documentación rectificada:

Se corrige Artículo 5.9 apartado 3 y Ord. Particularizada n°32 ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

31. En las NNUU se detecta error en el listado de las ordenanzas particularizadas respecto del título y en la propia O.P. n°37 correspondiente al Equipamiento SQE-DOC 1 en la C/ Baja - C/ Salinas en la que no se reflejan la totalidad de parcelas catastrales afectadas por la calificación de equipamiento de la manzana 55321.

Documentación rectificada:

Se corrige Ord. Particularizada n°37 ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

32. En las NNUU se detecta error en el listado de las de las ordenanzas particularizadas en el título de la n°42 en la que consta por error la parcela 5234201 que se debe eliminar puesto que no corresponde a las que están afectadas por las condiciones de la ordenanza que son las 52342-02 a 08 y la 52342-10.

Documentación rectificada:

Se corrige Ord. Particularizada n°42 ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

33. En las NNUU se detecta error en el listado de las ordenanzas particularizadas en el título de n°20, en la que se hace referencia a las parcelas catastrales 57279-5-09 y esa referencia no es la correcta que es 5427905-09 que es la que se representa.

Documentación rectificada:

Se corrige Ord. Particularizada nº20 ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

34. En la FICHA de CATÁLOGO C3.0673 se detecta error en el EMPLAZAMIENTO puesto que es c/ Esparto 4, y no 5.

Documentación rectificadora:

Se corrige apartado 7.1 de la FICHA código C3.0673 en documentos 2.2.a. LISTADO. FICHA y 2.2.b. FICHA CATALOGO. TOMO 2.05

35. Se detecta error en las NNUU en el Art. 2.12 apartado 1, en la referencia catastral de c/ Catalans 6, solo es la 5730318

Documentación rectificadora:

Se corrige Artículo 2.12, apartado 1 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

36. En el ANEXO III.- "ESPACIO LIBRE DE OCUPACIÓN ALREDEDOR DEL MONUMENTO" Área de protección libre de ocupación BIC-M Recinto del Hospital Viejo y Ermita de Santa Lucía código C1.40 la representación de la delimitación se detecta error en el ámbito delimitado pues no es acorde al ámbito representado en el plano de ordenación PO-05 CATÁLOGO ESTRUCTURAL Bienes pertenecientes al Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano i Patrimonio arbóreo monumental.

Documentación rectificadora:

Se corrige la delimitación del Área de protección libre de ocupación BIC-M Recinto del Hospital Viejo y Ermita de Santa Lucía código C1.40. ANEXO III del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

37. En las NNUU se detecta la necesidad de incorporar aclaración en el art. 6.16 usos del subámbito Terciario Genérico, respecto de los usos prohibidos, apartado 3.1 uso Par 1.d en coherencia con las condiciones expresadas en el régimen de compatibilidad expresado en el apartado de 4.h.ii donde se admite este uso en unas condiciones determinadas.

Documentación rectificadora:

Se corrige Artículo 6.16, apartado 3.1 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

38. En las ordenanzas particularizadas nº 32, 34, 39 correspondientes a equipamientos públicos se debe incorporar las condiciones impuestas al resto de equipamientos de carácter público en el art. 5.8. Condiciones de carácter específico para equipamientos de la Red Secundaria. Apartado 4.

Documentación rectificadora:

Se corrige Ord. Particularizada nº32, 34 y 39 ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

39. Se detecta error formal en la representación gráfica de la delimitación del ámbito del Plan en la zona coincidente con la alineación de la parcela de la esquina plaza s. Mónica-calle de la Madre Teresa Jornet, 6 referencia 5937601 (no incluida en el ámbito del PEP-CV).

Documentación rectificadora:

Se corrige la delimitación del ámbito en esta zona en todos los Planos de Ordenación del PEP-CV del documento 2.3 - PLANOS DE ORDENACIÓN

40. Se detecta error formal en el PLANO O-12 al no estar sombreadas las parcelas que conforman el CP-EL 6 que requiere autorización de la Conselleria de Cultura. Se somborean las parcelas así calificadas en el plano de ordenación de Régimen Urbanístico O-08.

Documentación rectificada:

Se sombrea las parcelas o parte de parcela que configuran el (Cp-EL 6) en el en el PLANO O-12 RÉGIMEN COMPETENCIAL

41. Se detecta error en el listado del CATÁLOGO en las fichas con el código C3.0936 (5630901) y C3.0978 (5632107) en cuanto al nivel general de protección ya que se indica que es PG. integral cuando en la Ficha se indica que es PG parcial.

Documentación rectificada:

Se corrige el nivel de protección general de los inmuebles c/Correo Viejo 1 y C/ Portal de Valldigna 11 en el documento 2.2a LISTADOS

42. Se detecta error en la FICHA CATÁLOGO Código: C3.0856.1 de plaza Dr. Collado 3 en el PLANO O-11.1 se indica Protección General Ambiental y en la FICHA se indica Protección General Parcial.

Documentación rectificada:

Se corrige el nivel de protección de la parcela 5628401 reflejado en PLANO O-11.1CATALOGO. SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL: NIVEL DE PROTECCIÓN

43. Se detecta error en el art. 2.12 apartado 1 de las NNUU puesto que en la tabla se debe indicar que se trata de c/ Garcilaso 13 y c/santo Tomas 8 solo PB.

Documentación rectificada:

Se corrige Artículo 2.12, tabla del apartado 1del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

44. En los PLANOS DE ORDENACIÓN corregir error grafico en la parte de la parcela con referencia catastral 5033303 recayente al Paseo de la Pechina que es viario o espacio público.

Documentación rectificada:

Se corrige error en parcela5033303en todos los Planos de Ordenación del PEP-CV del documento 2.3 - PLANOS DE ORDENACIÓN

45. Se detecta error en la leyenda del PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO respecto de los dotacionales privados, en la leyenda del plano se representa la nomenclatura CU (PP) dos veces; en la segunda debería constar como CU (PB) que es a lo que hace referencia el texto que acompaña a la nomenclatura.

Documentación rectificada:

Se corrige la leyenda cambiando (PP) por (PB)del PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO

46. En las NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN, Art. 0.3.- Alcance, aplicación y jerarquía normativa. Apartado B, se detecta error en la transcripción de datos relativos a algunos instrumentos del planeamiento de desarrollo vigente que el PEP Ciutat Vella sustituye y deroga a su entrada en vigor.

Documentación rectificada:

Se corrige Artículo 0.3, apartado B del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

47. Se ha detectado en el art. 4.11 de las NNUU. que las subzonas establecidas como entorno Pasaje Dr. Serra (RUR-EP2) no se reflejan en ningún plano. En el apartado 2.e se cita el Plano B5 pero no se incorpora en el Anexo I de las Normas.

Documentación rectificada:

Se incorpora apartado f al Artículo 4.11 y plano SUB-ÁMBITO ENTORNO PASAJE DR. SERRA (RUR-EP2) en ANEXO I Ord. Grafica de las Sub-Zonas de Ordenación Pormenorizada del 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

48. Se ha detectado un error en la leyenda del PLANO O-08 en la que se hace referencia al art. XX y debe hacer referencia al art. 3.19.4

Documentación rectificadora:

Se corrige leyenda haciendo referencia al artículo de afecciones de carácter patrimonial en entornos de protección de monumentos que se representan como (#) en el PLANO DE ORDENACIÓN RÉGIMEN URBANÍSTICO O-08.

49. Se detecta error en el apartado 3 del art. 6.4 Clasificación de usos según su función y categoría, de las NNUU del PEP-CV. Por error no se cita el Uso Terciario Especial (TE) que se define en el apartado 4f.

Documentación rectificadora:

Se corrige el Artículo 6.4, apartado 3 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

50. Se detecta error en las alineaciones de la parcela 55359-20 Museo 8 representada en los PLANOS ORDENACIÓN.

Documentación rectificadora:

Se corrige alineación de las parcelas 55359-21,20, de acuerdo con el PLANO DE ORDENACIÓN DE RÉGIMEN URBANÍSTICO Nº 6 del BARRÍ DEL CARME en todos los Planos de Ordenación del PEP-CV del documento 2.3 - PLANOS DE ORDENACIÓN

51. Se detecta error en el número de policía que figura en las FICHAS del CATÁLOGO códigos C3 0063 y C3 0064. El numero correcto es el 60 y 64 de la calle Quart respectivamente.

Documentación rectificadora:

Corrección de emplazamiento en apartado 1 de la ficha código C3.0063 y en apartado 1 y 3 de la ficha código C3.0064 del documento 2.2.b. FICHA CATALOGO. TOMO 2.01

52. Se detecta error en la numeración de los artículos de los CAPÍTULOS III, IV, V del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN y pasa del art. 8.5 al art. 8.7.

Documentación rectificadora:

Se corrige numeración de los Artículos 8.7, 8.8 y 8.9 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN

53. Se detecta error en la parcela 5531705 en la c/Caballeros 35 en el plano de ordenación PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO pues no se ha representado el régimen de alturas permitido en el fondo de la parcela.

Documentación rectificadora:

En la parcela 5531705 se incorpora el número de alturas en el fondo de parcela en el PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO.

54. Se detecta error de grafismo en PLANO O-10 sobre inmueble en Abadía s. Martín parcela 5827301 que debe representarse en sombreado amarillo correspondiente a TE (QS-R)

Documentación rectificadora:

Se corrige la calificación de la parcela 5827301 en el PLANO O-10 USOS: ÁREAS DE CALIFICACIÓN DE USOS Y EQUIPAMIENTO.

55. Se detecta error en la FICHA de CATÁLOGO código C3.0982 de c/ Mare Vella, 21 que está en el entorno del Bien de Interés Cultural y por error no se recoge esta condición en su contenido.

Documentación rectificadora:

Se corrige error en Apartado 2 de la FICHA Código: C3.0982 del documento 2.2.b. FICHAS CATALOGO TOMO 2.07

56. Se detecta error en los art. 5.2.2 apartado 2 y 5.6.2. apartado 2. II de las NNUU que remiten al artículo 6.57 por error cuando deberían remitir al art. 5.67 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Documentación rectificadora:

Se corrige Artículo 5.2, apartado 2 Artículo 5.6, apartado B. 2. II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN

57. Revisar corrección de error en el art. 3.16 de las NNUU, referido a tipos de agregaciones permitidas, al citar proyectos singulares cuando lo que corresponde es referirse supuestos singulares o excepcionales.

Documentación rectificadora:

Se corrige Artículo 3.16, apartado 7 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN

58. Corregir artículo 6.8 de las NNUU indicando que el uso residencial comunitario en edificio de uso mixto se situará siempre por debajo de plantas destinadas a usos residenciales plurifamiliares ya que en la redacción actual del artículo se cita solo residencial.

Documentación rectificadora:

Se corrige Artículo 6.8, apartado 5.III del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN

59. Se detecta error grafico en el Plano O-08 por representación de pasaje en PB entre las edificaciones de Paseo Ruzafa 20 y c/ Ribera 13 que figuraba en el PEPRI de Universitat S. Francesc pero que ya había sido eliminado por anterior modificación de planeamiento o licencia.

Documentación rectificadora:

Se corrige la representación gráfica del pasaje que afecta a las parcelas 05 y 16 de la manzana 58213 en el PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO.

60. Establecer para todas las áreas y subámbitos la compatibilidad del uso dotacional ya que se considera un error no haber incluido este uso como uso compatible en los subámbitos de Terciario Especial, recreativo o elementos como los refugios y otros singulares, estando en el resto siempre admitidos.

Documentación rectificadora:

Corrección de los artículos Art. 6.11, apartado 3 y 4; 6.14 apartado 8 y 6.17 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN, incorporando la compatibilidad con el uso dotacional.

61. Se detecta error en FICHA del Catálogo, código C3.2072.4 Carteles de Seguros de Incendios. Londres 1666, y no 1966.

Documentación rectificadora:

Se corrige en el apartado 7.3 de la FICHA del Catálogo, código C3.2072.4 del documento 2.2.b FICHAS DEL CATALOGO DE PROTECCIONES.

62. Corregir error grafico en la FICHA de CATÁLOGO código C2.09 las referencias catastrales que corresponde que son la 5324506 y la 5324521 y no las que figuran.

Documentación rectificadora:

Se corrige apartado 1 de la FICHA, código C2.09 del documento 2.2.b FICHAS DEL CATALOGO DE PROTECCIONES.

63. Corregir error y especificar aclaración de la FICHA de CATÁLOGO código C3.1326 de plaza del autor, 4 parcela 5734217, respecto al cuerpo irrelevante existente (antecedentes expte 3502.2022.01 y 3502.2007.110)

Documentación rectificadora:

Se corrige respecto del cuerpo irrelevante el Apartado 8 de la FICHA código C3.1326 del documento 2.2.b FICHAS DEL CATALOGO DE PROTECCIONES.

64. Corregir la discrepancia existente entre el art. 8.1. 3.a. (ii) de las NNUU, y en la FICHA del catálogo código: C2.10 del BRL Conjunto de los Palacios de los Exarchs respecto de las condiciones expresadas para el recurso arquitectónico en el art. 3.1.1.C.b de las NNUU y en el plano O-12 de régimen competencial que requiere para aprobación del elemento la autorización de la Conselleria de cultura.

Documentación rectificadora:

Se corrige la discrepancia en el Artículo 8.1.3.a. (ii) del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN y en el apartado 10 de la FICHA código: C2.10 del documento 2.2.b FICHAS DEL CATALOGO DE PROTECCIONES TOMO 1.

65. Corregir en el art. 3.1.C) de las NNUU la numeración que no está correcta.

Documentación rectificadora:

Se corrige el orden de la numeración de los apartados del Artículo 3.1.C del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN

66. Incorporar error detectado en ANEXO 1 CATÁLOGO. COMPONENTES, protección genérica para los elementos guardacantones

Documentación rectificadora:

Se añade el elemento Guardacantón como elemento singular de interés en documento 2.2.c ANEXOS DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES, ANEXO 1. COMPONENTES DE UN ELEMENTO O CONJUNTO PROTEGIDO

67. Adecuar la FICHA de CATÁLOGO código C3.0024 parcela 5727911 C/san Fernando 2 BJ (ACC. San Vicente Mártir, 2 bj. dr) al Dictamen Comisión de Patrimonio Expte licencia actividades 3901-2017-2372

Documentación rectificadora:

Se adecua el apartado 5, 7, 8 de la FICHA código C3.0024 del documento 2.2.b FICHAS DEL CATALOGO DE PROTECCIONES TOMO 2.01 al Dictamen Comisión de Patrimonio Expte licencia actividades 3901-2017-2372

68. Se detecta error en la ordenanza particularizada nº29 correspondiente al Equipamiento PQE-DOC 1 c/ Beneficencia 20, en lo que respecta a la numeración de la ref. catastral de la parcela afectada, pues se cita la 53342-28 cuando la que corresponde es la 53342-27. El error se produce en los distintos apartados de las NNUU donde se nombra el equipamiento.

Documentación rectificadora:

Se corrige la referencia catastral de la parcela afectada en el Apartado 3 del Art. 5.9; en ANEXO II.- ORDENANZAS PARTICULARIZADAS. ORDENANZAS y en PARTICULARIZADAS PARCELAS CALIFICADAS COMO EQUIPAMIENTOS del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

69. Introducir aclaración en el Art. 6.4 "Clasificación de usos según su función y categoría" respecto de actividades que están simultáneamente consideradas en el uso Terciario

Especial y en el uso Terciario Recreativo como puede ser el teatro o las salas escénicas.

Documentación rectificadora:

Se introduce aclaración en el apartado f. del Artículo 6.4 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

70. Se corrige error detectado en las fichas de la Casa de las Rocas, la C3.1323 Roterros 8 y la C3.1322 Roterros 10 (parcelas 5734211 y 10 respectivamente, TOMO 2.09) sobre la titularidad del bien protegido. En el apartado 1- DADES IDENTIFICATIVES / DATOS IDENTIFICATIVOS, de las FICHAS, se indica que los inmuebles son de titularidad privada cuando son de propiedad municipal.

Documentación rectificadora:

Se corrige el apartado 1- DADES IDENTIFICATIVES / DATOS IDENTIFICATIVOS de las FICHAS de la Casa de las Rocas, la C3.1323 Roterros 8 y la C3.1322 Roterros 10 TOMO 2.09 (parcelas 5734211 y 10, respectivamente), indicando que los inmuebles son de titularidad municipal.

71. Introducir aclaración y corregir error del Art. 5.6.- Red Secundaria: Equipamientos públicos, apartado F I y FII respectivamente. En el apartado I se define el dotacional servicio público (SP) tal y como se define en las NNUU del PGOU vigente y se transcribe sólo el primer párrafo del artículo 7.8 de las mismas, siendo que por claridad debería haberse transcrito también el segundo párrafo. En apartado II se indica que el uso dominante es (Ded) cuando el que corresponde es el de Servicio Público (Sp) según se indica en apartado anterior del mismo artículo.

Documentación rectificadora:

Se introduce aclaración y se corrige el Art. 5.6 en Apartado F I y II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

72. Corrección del error en la alineación de c/Taula de Canvis que afecta a parte de la parcela c/ Mercado 26 (ref. 5529608). La parcela está protegida y la alineación debe mantener su alineación en la parte trasera adaptándose a la configuración existente de la parcela en esta zona.

Documentación rectificadora:

Adaptación de alineación trasera a parcela 5529608 protegida en PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO.

73. Adecuación de la FICHA del CATÁLOGO código C3.0929 C/ Calatrava 12 a la información facilitada en instancia 0118/2022/149510 en expte. 3502/2021/25 sobre autoría y fecha de construcción del edificio por datos extraídos de l'Arxiu Històric Municipal de València.

Documentación rectificadora:

Se corrige apartado 5 de la FICHA código C3.0929 del documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 2.07.

74. Rectificación de la configuración de la parte trasera de la parcela 5733310 en C/ Palomino 5, edificio incluido en el Catálogo con el código C3.1299, de acuerdo con corrección catastral realizada, una vez detectado que parte de la construcción trasera que en la actualidad según el catastro pertenece a la parcela de la c/ Palomino 5 realmente forma parte de la parcela de la c/ Roterros 7 con ref. catastral 5733305. Se detecta también que, en la ficha del inmueble 5733310, no consta en apartado 2 que la parcela incluye parte del BIC código C1.44 y que está incluida en su entorno de protección tal y como se refleja en la FICHA C1.44 en el apartado 9- JUSTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN LITERAL Y GRAFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN, y en los PLANOS DE ORDENACIÓN, Plano O-06 y Plano O-12. Se detecta error en el Plano O-11.1 sobre nivel general de protección de la parcela de Roterros 7 pues no es acorde con el nivel y condiciones expresadas en su Ficha.

Documentación rectificadora:

Rectificación de la configuración de la parcela 5733310 de acuerdo con la corrección catastral, en todos los Planos de Ordenación del PEP-CV del documento 2.3 - PLANOS DE ORDENACIÓN y en las Fichas con el código C3.1296 y C3.1299 del documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 2.09.

75. Tras verificar la conservación de huecos y elementos originales, dintel y cerrajería, etc. en planta baja de la fachada del conjunto protegido, se adapta la ordenanza particularizada 8 prevista en (52272-02) C/ Camarón 3, 5, 7 y 9 en el ANEXO II.- ORDENANZAS PARTICULARIZADAS de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP.

Documentación rectificadora:

Se adapta la FICHA Código C2.36 del documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1 y el ANEXO II.- ORDENANZAS PARTICULARIZADAS8. (52272-02) del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN a los hallazgos de restos originales con valor.

76. El apartado 3.3 II. B.b.3. del Art. 7.23 de las NNUU el PEP-CV, requiere la introducción de aclaración sobre la posibilidad de plantear otros materiales en las carpinterías de las fachadas de los edificios protegidos previo sometiendo de la solución propuesta a la Comisión Municipal de Urbanismo. Es necesario aclarar que la posibilidad que contempla el Plan respecto de la utilización de otros materiales se refiere siempre a materiales imitación de la madera.

Documentación rectificadora:

Se incorporar aclaración en apartado 3.3 II. B.b.3. del Artículo 7.23 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

77. Incorporar ordenanza sobre aclaración de los parámetros o Régimen urbanístico permitido al inmueble de C/ Samaniego, 24 por el PEP-CV

Documentación rectificadora:

Se incorpora ordenanza particularizada nº25 a la relación de ordenanzas que contiene el Artículo 4.12 y en las Ordenanzas Particularizadas de ANEXO II del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN se incorpora la aclaración sobre los parámetros urbanísticos de aplicación a la edificación de la parcela. De acuerdo con las NNUU se introduce símbolo de ordenanza particularizada en PLANO O-08 RÉGIMEN URBANÍSTICO sobre la parcela de Samaniego, 24.

78. Se identifica error en la FICHA del CATÁLOGO código C3.0370 en la c/ Beneficencia 16 en el apartado 5- DESCRIPCIÓN - REFERENCIAS DOCUMENTALES. Descripción formal y funcional, al referirse a otras fachadas con la apertura de la calle l´Hortd´En Cendra abierta en 2016 se debe aclarar que la medianera del edificio recayente a ese viario pasa a ser fachada.

Documentación rectificadora:

Aclaración de que la medianera del edificio pasa a ser fachada por apertura de viario en apartado 5 de la FICHA código C3.0370 del documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 2.3

79. En las FICHAS del CATÁLOGO que se relacionan a continuación, se detectan errores en los códigos de los elementos protegidos que contiene el BIEN al que se refiere la ficha y que se identifican en el apartado 2- PROTECCIÓN.

Documentación rectificadora:

En las Fichas del Catálogo que se relacionan en el cuadro adjunto se han corregido los errores existentes en los códigos de otros elementos protegidos que contienen los

inmuebles y que se identifican en el apartado 2 del documento 2.2.b FICHAS CATALOGO.

FICHA CATÁLOGO	TOMO
C1.31	TOMO 1
C1.48	TOMO 1
C2.16	TOMO 1
C2.17	TOMO 1
C2.23	TOMO 1
C2.25	TOMO 1
C2.27	TOMO 1
C2.31	TOMO 1
C2.33	TOMO 1
C2.35	TOMO 1
C2.41	TOMO 1
C2.43	TOMO 1
C3.0065	TOMO 2.01
C3.0380	TOMO 2.03
C3.0556	TOMO 2.04
C3.0668	TOMO 2.05
C3.0702	TOMO 2.05
C3.0749	TOMO 2.05
C3.0758	TOMO 2.06
C3.0760	TOMO 2.06
C3.0930	TOMO 2.07
C3.0974	TOMO 2.07
C3.1016	TOMO 2.07
C3.1044	TOMO 2.07
C3.1069	TOMO 2.08
C3.1316	TOMO 2.09
C3.1340	TOMO 2.09
C3.1349	TOMO 2.10
C3.1369	TOMO 2.10
C3.1377	TOMO 2.10
C3.1452	TOMO 2.10
C3.1463	TOMO 2.10
C3.1478	TOMO 2.10
C3.1555	TOMO 2.11
C3.1567	TOMO 2.11
C3.1568	TOMO 2.11
C3.1569	TOMO 2.11
C3.1600	TOMO 2.11
C3.1684	TOMO 2.12
C3.1737	TOMO 2.12
C3.1823	TOMO 2.13
C3.1963	TOMO 2.14
C3.2040	TOMO 2.14

80. Se detecta error en las FICHAS del CATÁLOGO código C2.69.07 y C3.2069.46. en la FICHA C2.69.07 el número de policía del emplazamiento no es correcto pone c/Játiva 3

y ha de poner c/Játiva 23 y en la FICHA C3.2069.46 por error no consta el emplazamiento que es C/ Avellanas 19.

Documentación rectificada:

Se corrigen los errores detectados en apartado 6 de las FICHAS código C2.69 y C3.2069.46. del documento 2.2.b FICHAS CATALOGO TOMO 1 y TOMO 2.14

81. En el Art. 6.16 Condiciones del Subámbito: Terciario Genérico (T-g), apartado 4 sub-apartados a, c y e de las NNUU se aclara que el uso Terciario locales de oficinas (Tof.2.; el Uso Terciario Comercial Tco.1a, Tco.1b y Tco.1c: y el Uso dotacional público (D) y Uso Terciario Especial (TE) (nuevas implantaciones): si se ubican en edificio de uso mixto, las plantas destinadas a estos usos se situarán siempre por debajo de las destinadas a usos hoteleros a excepción del supuesto previsto en el apartado 4b de este artículo en el que se podrán situar en la misma planta, si cuenta con accesos desde la vía pública y núcleos de comunicación vertical independientes y diferenciados de los del resto de usos del edificio.

Documentación rectificada:

Se incorpora aclaración en el apartado 4 a, c y e del Art. 6.16 Condiciones del Subámbito: Terciario Genérico (T-g) del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.

82. Se incorpora aclaración en el Art. 2.10 Actuaciones Aisladas, apartado 2 en relación con las parcelas 62304-20, 01, 12 y 03 que su desarrollo deberá darse conjuntamente mediante un Programa de Actuación Aislada o licencia de edificación unitaria o conjunta de todas ellas.

Documentación rectificada:

Se corrige el apartado 2 del Artículo 2.10 del documento 2.1 NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN.